



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DOÑA MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2023/014239, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor accidental.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2023/014239, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplic.	Presup.	Descripción	Euros
1621	22712	Recogida de basuras.	669.287,85 €
1621	22713	Servicio limpieza contenedores.	21.519,03 €
1622	22716	Recogida selectiva de envases.	91.860,76 €
1622	22717	Recogida selectiva de vidrio.	34.013,94 €
1622	22718	Recogida selectiva papel/cartón.	90.819,53 €
1622	22719	Recogida selectiva papel/cartón puerta a puerta.	93.017,71 €
1622	22720	Recogida selectiva objetos voluminosos.	22.675,95 €
1622	22741	Recogida selectiva envases ligeros productores sin	17.006,97 €



1622	22742	Recogida selectiva vidrio a productores singulares	43.038,04 €
1622	22744	Recogida selectiva orgánica	73.696,86 €
TOTAL GASTOS			1.156.936,64 €

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas:

Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
46109	Subvención Consell (otras transferencias)	1.156.936,64
TOTAL INGRESOS		1.156.936,64

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fdo. Digitalmente en Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa.
La Secretaria.